



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00550
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Accede a lo solicitado

De conformidad con lo expuesto en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del Código general del proceso, que en su tenor literal reza " *En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares.*" Ahora bien, en atención a que el proceso se encuentra terminado y la solicitud impetrada por la representante legal de la sociedad demandada en memorial que antecede, se accede a lo solicitado y se expide el oficio de levantamiento de medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**afc719731995239987e796db31d1ffe6e01521dd3010b1fdde5b3527e099
0320**

Documento generado en 21/01/2021 03:21:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>